



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 2021-00412 00
PROCESO	RESOLUCION DE PROMESA DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE	FERNANDO LEON MUÑOZ SANCHEZ
DEMANDADO	NICOLAS DE JESUS ALZATE HOYOS
TEMAS	INCORPORA NOTIFICACIÓN – REMITE AUTO ANTERIOR - REQUIERE DEMANDANTE

Se INCORPORA al expediente, la constancia de recibido de la notificación por correo certificado de la parte demandada, y se REMITE a la parte demandante al auto del 01 de julio de 2022, donde se le indicó las falencias de la misma, en consecuencia, se REQUIERE para que en el término de cinco (5) días, se sirva notificar a NICOLAS DE JESUS ALZATE HOYOS, en debida forma de conformidad a lo establecido en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el art. 291 del C.G.P., so pena de ser requerido para desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

D.B.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **810479f892e93961608bd57439a297145f714bd3a00daaaf4fae7016b8c6dbe6**

Documento generado en 12/07/2022 01:46:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>